



# GOBIERNO REGIONAL CUSCO



## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021-2020-CR/GRC.CUSCO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Segunda Sesión Ordinaria de fecha diez de febrero del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; y la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, se establece entre otros aspectos que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera."; por su parte el Artículo 15° consigna "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...); en el mismo orden el Artículo 16° establece que "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a) Proponer normas y acuerdos regionales";

Que, el Artículo 37° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: "Los Consejeros Regionales tiene derecho a: a) Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas, (...), i) Percibir viáticos en la Escala del Gobernador Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación autorizadas por el Consejo Regional, viajes en el ejercicio de sus funciones de necesidad urgente debidamente justificada fuera del Departamento del Cusco, de la provincia de su residencia y excepcionalmente dentro de su provincia cuando la distancia obligue a pernoctar así como el trabajo de comisiones. Con cargo a dar cuenta al Consejo en sesión ordinaria inmediata."

Que, en el estado de pedidos la Consejera Regional Señorita Jheidi Hancco Mahuantiari representante de la Provincia de la Convención, solicita que se apruebe autorización de viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 12 y 13 de febrero del 2020, en mérito a la invitación realizada con Oficio N° 013-2020-A-MDE-LC cursado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati, a efectos de participar en la reunión de trabajo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para tratar la reclasificación Definitiva de la Vía Departamental Ruta N° CU-103, "Trayectoria Emp. PE-28 B (Kumpirushiato)- Pte Kumpirushiato-Dv. Manguriar- Pte Kamankiiriato-Pte Manogali - Dv Ivochote- Pachari Pangoa. Pte Mantalo - Chinguriato- Pongo de Mainique- Emp CU102 Bajo Urubamba", a la Red Vial Nacional, conforme a lo señalado en los Decretos Supremos N° 012-2013-mtc, que aprueba la actualización del clasificador de rutas de Sistema Nacional de Carreteras-SINAC, petición que ha sido sometido a votación y aprobación en la segunda Sesión Ordinaria de Consejo Regional periodo 2020.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco; se,



# GOBIERNO REGIONAL CUSCO



## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Universalización de la Salud"

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el Viaje en Comisión de Servicio a la ciudad de Lima de la Consejera Regional de La Convención Señorita Jheidi Hancco Mahuantiari, por los días 12 y 13 de febrero del 2020, acompañando a autoridades del Distrito de Echarati, a efectos de participar en la reunión de trabajo en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para tratar la reclasificación Definitiva de la Vía Departamental Ruta N° CU-103, "Trayectoria Emp. PE-28 B (Kumpirushiato)- Pte Kumpirushiato-Dv. Manguriar- Pte Kamankiriato-Pte Manogali – Dv Ivochote- Pachari Pangoa. Pte Mantalo – Chinguriato- Pongo de Mainique-Emp CU102 Bajo Urubamba", a la Red Vial Nacional; Viaje desarrollado con cargo a la Meta 096-Debatir Proposiciones Legislativas cuya cadena funcional es la siguiente:

ESPECIFICA DE GASTO 23.21.21.

ESPECIFICA DE GASTO 23.21.22.

FTE FTO. Recursos Ordinarios

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría del Consejo Regional y a la Oficina Regional de Administración realizar todas las acciones administrativas correspondientes para el otorgamiento de los viáticos correspondientes de los días 12 y 13 de febrero del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Presente Acuerdo de Consejo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su publicación en la página Web del Gobierno Regional del Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, a los diez días del mes de febrero del 2020.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Mgt. Winder Pastor Canahuire Vera  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2020

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. William Córdon Paiva  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL